

Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se da por excluida del procedimiento la solicitud presentada por Teresa Valverde Esteve (Expt. Cibest/2026/37) a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana (CIBEST 2025) para el ejercicio 2026.

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024).

Por Resolución, de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuran las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana para la anualidad 2026, en su anexo VIII (DOGV núm. 10142, de 02.06.2024).

Por Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación, de 24 de noviembre de 2011, se publicó la relación de solicitudes excluidas e inadmitidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana (CIBEST 2026) para el ejercicio 2026, entre las que no figuraba la solicitud presentada por Teresa Valverde Esteve (Expt. Cibest/2026/37).

Realizadas comprobaciones posteriores se constató que la solicitud presentada por Teresa Valverde Esteve (Expt. Cibest/2026/37) incumplía lo dispuesto en el Apartado Segundo b) del Anexo VIII de la resolución de convocatoria que establece como requisito para las personas que soliciten esta subvención: *b) No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada*, puesto que fue beneficiaria en la convocatoria de 2022 (Expt. CIBEST/2022/195) y disfrutó de la ayuda en el año 2023.

Por Acuerdo, de 12 de febrero de 2026, de la Dirección General de Ciencia e Investigación se da por excluida del procedimiento la solicitud presentada por Teresa Valverde Esteve a la convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana (CIBEST 2025) para el ejercicio 2026, puesto que fue beneficiaria en la convocatoria de 2022 (Expt. CIBEST/2022/195) y



se le concedió un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Finalizado el plazo, la interesada no ha presentado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El apartado segundo del anexo VIII de la Resolución, de 27 de junio de 2025, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se convocaron las subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuran las subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunidad Valenciana para la anualidad 2026, establece los siguientes requisitos para las personas solicitantes:

Las personas que soliciten esta subvención deberán reunir la totalidad de los siguientes requisitos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el período de vigencia de la subvención:

a) Ser personal investigador con vinculación funcionarial o contractual con un centro de investigación de la Comunitat Valenciana para cuya formalización se haya requerido el grado de doctor, y estar en servicio activo.

b) No haberle sido concedida esta ayuda en ninguna de las tres anualidades anteriores a la presente convocatoria salvo que no hayan podido disfrutarla por causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

Segundo. Para iniciar y resolver el presente procedimiento es competente el director general de Ciencia e investigación, en virtud de lo que se establece en la disposición final primera de las bases reguladoras y de conformidad con lo establecido de conformidad con lo establecido en el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat (DOGV núm. 10253 bis, de 03.12.2025) por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus competencias.



Por todo el expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Excluir la solicitud de Teresa Valverde Esteve del procedimiento de convocatoria de subvenciones para estancias de personal investigador doctor en centros de investigación radicados fuera de la Comunitat Valenciana.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN

(Por delegación, disposición final primera Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)